



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL
N°027-2014-GRLL/CR

Trujillo, 3 de junio del 2014.

"CONSTITUIR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EN MERITO A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO A TRAVÉS DE VENTA DIRECTA DE TERRENOS DEL ÁREA DEL PROYECTO ESPECIAL PARQUE INDUSTRIAL - TRUJILLO, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, la exposición de la señora abogada Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial del Parque Industrial Trujillo; del señor economista Ángel Polo Campos, Presidente del Consejo Directivo del Proyecto Especial del Parque Industrial Trujillo y del señor ingeniero Álvaro Ruiz Alvarado, valuador del inmueble (perito tasador), respecto a la denuncia administrativa formulada por el señor Víctor Rodríguez Obeso. Asimismo, sustenten el fundamento técnico de los precios emitidos en los Informes de Valuación de los Inmuebles, en cumplimiento al Acuerdo Regional N° 024-2014-GR-LL/CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe.- Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio del 2014, se llevó a cabo la exposición de la señora abogada Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial del Parque Industrial Trujillo; del señor economista Ángel Polo Campos, Presidente del Consejo Directivo del Proyecto Especial del Parque Industrial Trujillo y del señor ingeniero Álvaro Ruiz Alvarado, valuador del inmueble (perito tasador), respecto a la denuncia administrativa formulada por el señor Víctor Rodríguez Obeso. Asimismo, sustenten el fundamento técnico de los precios emitidos en los Informes de Valuación de los Inmuebles, en cumplimiento al Acuerdo Regional N° 024-2014-GR-LL/CR, por el caso de la transferencia de dominio a la Empresa QUIMIPIEL y la denuncia de fecha 16 de mayo del 2014, presentada por la señora Gloria Maria Sagástegui Alva sobre supuestas irregularidades en proceso administrativo para futura transferencia de dominio a título oneroso a la Empresa CC. TRADING SAC.

Que, luego de un amplio debate sobre la exposición de los funcionarios del PEPIT, la Consejera Regional por la provincia de Bolívar señorita licenciada Olga Rosa Yglesias Pelaez, solicita ante el Pleno se conforme una comisión investigadora para analizar los hechos denunciados por supuestas irregularidades en la transferencia de dominio a título



REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Marchola
FEDATARIO

Reg. N° 084 Fecha: 13 JUN. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



oneroso a través de venta directa de terrenos del área del Proyecto Especial Parque Industrial - Trujillo, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, establece cuatro clases de comisiones, señalando que "Las comisiones de investigación son las encargadas del estudio, indagación y análisis de los indicios y evidencias, con la finalidad de la presentación del informe, respecto de los asuntos puestos en conocimiento, el mismo que deberán incluir las conclusiones y recomendaciones que serán alcanzadas al Consejo Regional, de conformidad con el inciso k) artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión de Investigación, en merito a las denuncias presentadas ante el Pleno del Consejo Regional sobre supuestas irregularidades en las transferencias de dominio a título oneroso a través de venta directa de terrenos del área del Proyecto Especial Parque Industrial - Trujillo, de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA CONFORMACIÓN

La comisión de investigación constituida para los fines señalados en el artículo primero, estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

Presidente:

- **Olga Rosa Yglesias Peláez**, Consejera Regional por la provincia de Bolívar.

Miembros:

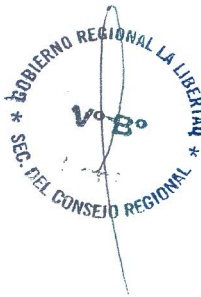
- **Carlos Eduardo Guibert Gallardo**, Consejero Regional por la provincia de Gran Chimú.
- **Carlos Alberto Sandoval de la Cruz**, Consejero Regional por la provincia de Sánchez Carrión.

La comisión de Investigación deberá presentar el informe respectivo dentro del plazo de 30 días hábiles de notificado el presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
[Firma]
Sr. Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

Reg. Doc. 01813286
Reg. Exp. 01625699

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Firma]
Victor Hugo Chavez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 084 Fecha: 13 JUN. 2014